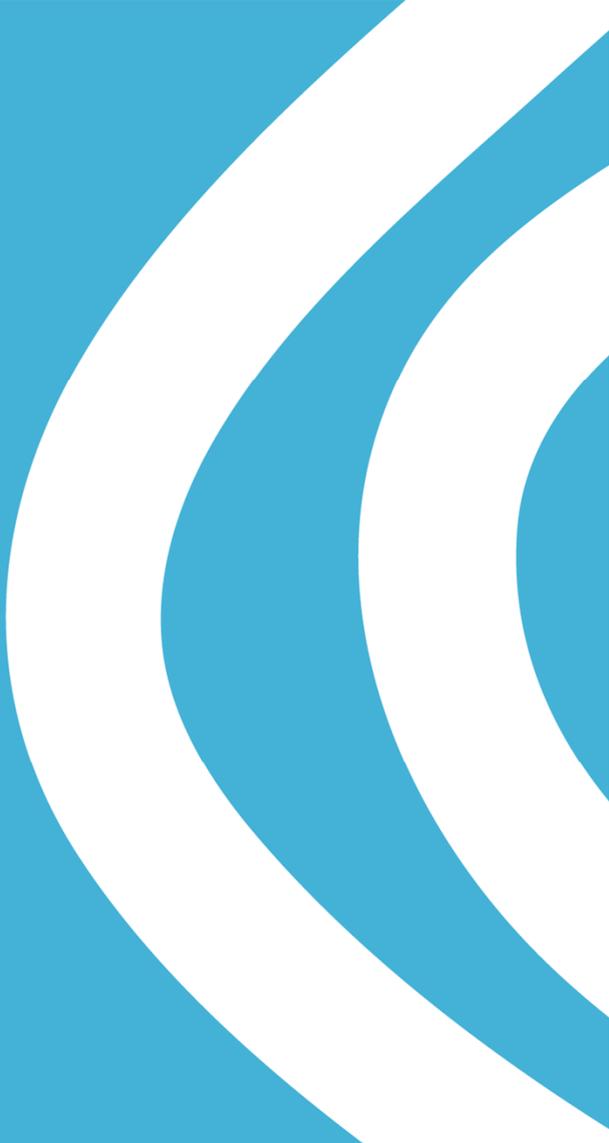


**Vivienda**

CIE-PL-01  
Versión 5.0  
24-05-2023



**Roles y responsabilidades**  
Convenios de Uso de Recursos  
2023

## Agenda de la sesión de socialización con ejecutores

- 1 Saludo de bienvenida por parte de la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Viceministro de APSB (Generalidades acerca de los convenios firmados antes de Ley de Garantías, mensajes para la pronta ejecución).
- 2 Socialización del alcance de las obligaciones de las partes adquiridas con la suscripción del convenio y lineamientos generales.
- 3 Sesión de preguntas y respuestas.
- 4 Finalización del evento.

## Socialización del alcance de las obligaciones de las partes adquiridas con la suscripción del convenio y lineamientos generales.

Aspectos técnicos

Aspectos jurídicos

Aspectos financieros

1 Presentación y viabilidad del proyecto de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB)

2 Resolución de Asignación de Recursos

3 Suscripción y ejecución del Convenio de Uso de Recursos (CUR)

- Obligaciones del municipio beneficiario, el ejecutor y MVCT.
- Pliegos tipo APSB y aspectos de la contratación derivada.
- Ejecución del proyecto y desembolsos del apoyo financiero.
- Novedades contractuales y de ejecución.
- Entrega de la infraestructura y liquidación.

4 Datos de contacto

## Proyectos de APSB

i

El proyecto debe ser presentado y avalado por la entidad territorial

ii

Debe cumplir con los requisitos de la Resolución 0661 de 2019 y normativa vigente del sector

iii

La responsabilidad de los diseños está a cargo del formulador del proyecto, entidad contratante e interventor de los diseños

iv

Debe contar con cierre financiero (**Presupuesto General de la Nación - PGN**, Sistema General de Regalías - SGR, Sistema General de Participación - SGR, cooperación u otra)

Aspectos técnicos

Aspectos jurídicos

Aspectos financieros

i Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019.

### Acto de asignación

El MVCT asigna los recursos del PGN efectuando el compromiso a favor de la entidad territorial beneficiaria (el municipio).

La resolución establece las condiciones del desembolso enlistadas en el Convenio de Uso de Recursos (CUR).

### Pérdida de efectos jurídicos (2)

1. En caso de no suscribirse el Convenio de Uso de Recursos (CUR).
2. Si seis (6) meses después del acta de inicio no se ha dado apertura a los procesos contractuales necesarios para la ejecución del proyecto (Instrumento Fiduciario –Obra –Interventoría).

ii Se establece el 2% sobre los recursos aportados por la Nación para el seguimiento al proyecto por parte del Ministerio.

iii Emisión del Registro Presupuestal: el municipio debe ingresar los recursos PGN al presupuesto municipal.

Aspectos técnicos

Aspectos jurídicos

Aspectos financieros

### Convenio de Uso de Recursos

**Requisito** para hacer exigible el pago del apoyo financiero de la Nación. Además, se establecen las condiciones de cómo se debe hacer el uso de los recursos.

**Autorización al Ministerio** a que el giro de los recursos asignados por la Nación mediante la Resolución de Asignación se realice al instrumento fiduciario contratado o constituido para este fin por el EJECUTOR, acorde con las condiciones de desembolso que se acuerden en el Convenio.

### Obligaciones del MVCT

- **Desembolsar** los recursos de apoyo financiero de la Nación otorgados, teniendo en cuenta la disponibilidad del PAC y la forma establecida.
- Ejercer la **supervisión** del Convenio y el seguimiento al uso de los recursos asignados y a la ejecución del proyecto.

Aspectos técnicos

Aspectos jurídicos

Aspectos financieros

Obligaciones del municipio

- Garantizar la **correcta y oportuna ejecución del proyecto** con base en el alcance viabilizado.
- Garantizar la **no inclusión de los aportes de la Nación en el cálculo de la tarifa** de servicios públicos.
- **Aportar los recursos económicos adicionales** no previstos para la terminación del proyecto.
- Obtener la **totalidad de los permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones** que se requieran para la ejecución del Proyecto.

Aspectos técnicos

Aspectos jurídicos

Aspectos financieros

### Obligaciones del ejecutor

- **Ejecutar el proyecto bajo su propio riesgo y garantizar su resultado** en las condiciones viabilizadas por este Ministerio.
- **Garantizar y contratar un instrumento fiduciario.**
- **Acatar los principios de la contratación pública y de la función administrativa** en los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales para el desarrollo del proyecto, y **desarrollar los procesos de selección adoptando los documentos tipo del sector de APSB**, según corresponda.
- **Efectuar la supervisión, el seguimiento, monitoreo y control** a la ejecución de la contratación derivada.
- **Concurrir, cuando el municipio y/o el Ministerio lo demanden**, para acometer las acciones que se requieran para garantizar la ejecución del Proyecto.
- **Reportar al municipio** cualquier situación imprevisible y que tenga como efecto la parálisis de la ejecución del Proyecto.
- **Adoptar un esquema eficiente de planeación y ejecución del Proyecto.**
- **Presentar las solicitudes de reformulación**, previo cumplimiento de requisitos previstos en la normativa vigente.
  - Resuelta por entidad contratante e **interventoría** cuando el proyecto sea menor a 2.000 SMMLV y menos del 10% por contrapartida o tasa compensada. Deberá ser informada al Ministerio.
  - Resuelta por entidad contratante e **interventoría**, y en el mecanismo regional, cuando no tenga aportes Nación.

Aspectos técnicos

Aspectos jurídicos

Aspectos financieros

### Pliegos tipo APSB

Se deben convocar e implementar los **componentes viabilizados** en el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Para lo cual el MVCT realizará el monitoreo y seguimiento correspondiente, y en todo caso, **antes del primer desembolso se validará la implementación** de los pliegos tipo.

### Aspectos del contrato derivado

El ejecutor debe garantizar que el **proyecto cumpla con el alcance viabilizado** en el mecanismo del Viceministerio, además:

- No se realizarán pagos por el **suministro**.
- Existen **restricciones** de pagos de **anticipos\***.
- Exigir las **garantías** al contratista (el MVCT verificará las pólizas).
- Se deben estipular **multas** en los contratos derivados.
- Los pagos al contratista **no deberán depender** de los desembolsos de la Nación.
- La forma de pago de los contratos derivados **en ningún caso estará sujeta** a los desembolsos que deba realizar la nación.
- Publicación del contrato acorde con **lineamientos de Colombia Compra Eficiente\*\***.

### Buenas prácticas

La forma de pago de las interventorías debería ser mixta (contra avance de obra y fijo {60%-40%}).

Aspectos técnicos

Aspectos jurídicos

Aspectos financieros



### Financieramente

- Se validarán los informes mensuales.
- Reintegro de rendimientos financieros de manera mensual a la Dirección del Tesoro Nacional.
- Se debe realizar solicitud de PAC con un mes de anticipación para desembolso.



### Técnicamente

- Se realizarán visitas a los proyectos.
- Se hará registro fotográfico y escrito de las condiciones evidenciadas.
- Se validará la información en SIGEVAS.
- No se pagarán suministros hasta no probar la infraestructura.



### Jurídicamente

- Los insumos financieros y técnicos podrían soportar un posible incumplimiento.
- El municipio y el ejecutor debe informar las dificultades evidenciadas en la ejecución del proyecto.

Ejecución del proyecto acorde a la viabilidad

### Cumplimiento para el desembolso

Con base en la información validada en **SIGEVAS, informes de interventoría y de la supervisión derivada**, el Ministerio hará los **desembolsos\*** de los recursos, con base en la disponibilidad del PAC de la siguiente manera:

- 30%** - cuando se suscriba el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría\*.
- 20%** - cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra.
- 30%** - cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra.
- 20%** - cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra.

Para medir el avance se toma la información reportada en el SIGEVAS por parte del Ejecutor, en los informes de interventoría y del supervisor de la contratación derivada, validados por el supervisor designado por el MINISTERIO para este Convenio, con registros fotográficos y seguimiento detallado al cronograma de ejecución del contrato respectivo.

### Razones de no desembolso y causas de devolución

Plazo máximo para devolución al tesoro nacional: 2 meses

**Razones de no desembolso:** la **contrapartida no esté girada** al instrumento fiduciario y/o se evidencia que el ejecutor **no aplicó el pliego tipo** del sector de Agua Potable y Saneamiento.

**Causas de devolución:** se determina que la **obra está inconclusa** con base en **interventoría y revisión técnica, infraestructura no funcional o no acorde con la viabilidad** y/o **no obtuvo los permisos** necesarios para la ejecución.

Aspectos técnicos

Aspectos jurídicos

Aspectos financieros

Novedades contractuales y de ejecución

Novedades contractuales



- Prórrogas
- Adhesiones
- Modificaciones
- Suspensiones

Conflictos en la ejecución



**PENAL**

Mínimo 20% del valor aportado por Nación

**INCUMPLIMIENTO**

Acto administrativo para incumplimiento parcial o total

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Procurar arreglo directo, sin perjuicio de sus facultades.

Prohibiciones del convenio



- Anticipos** en interventoría, proyectos de preinversión y tampoco más de 30%.
- Comprometer** recursos del proyecto para alcances diferentes a los viabilizados.
- Hacer actividades** diferentes o adicionales a lo viabilizado.
- Ceder** total o parcialmente la ejecución del proyecto sin autorización del MVCT.

Aspectos técnicos

Aspectos jurídicos

Aspectos financieros

Ejemplo caso proyecto sin reformular

**PROYECTO  
CON  
EJECUCIÓN  
81%**

**Conflictos en la  
ejecución**

**SOLUCIÓN DE  
CONTROVERSÍAS**

Procurar arreglo directo, sin perjuicio de sus facultades.



**La conciliación resultó en:**

1. Devolución de \$1.774.134.208 COP, equivalente al 13% de los recursos del proyecto.
2. Reformulación del Proyecto para ejecutar el 19% restante del proyecto

**Prohibiciones  
del convenio**

**Hacer actividades** diferentes o adicionales a lo viabilizado, **SIN REFORMULAR**



**Ejecución fuera del alcance:**

- 1.048 m de tubería de alcantarillado sanitario.
- 8.043 m<sup>3</sup> de Rellenos.
- 7.718 m<sup>3</sup> de sobre excavación.
- 230 Unidades Domiciliarias.

Aspectos técnicos

Aspectos jurídicos

Aspectos financieros

Ejemplo caso proyecto sin reformular



**Actividades no viabilizadas**

En este caso se evidencia que la estructura viabilizada para **el tanque era semi enterrado**; sin embargo, se construyó elevado **sin acudir a la reformulación** ante el mecanismo del Viceministerio de Agua.

Aspectos técnicos

Aspectos jurídicos

Aspectos financieros



## Entrega y recibo de la infraestructura

La **infraestructura debe cumplir con la normatividad vigente del sector**, incluyendo la Resolución 0661 de 2019 y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) - Resolución 330 de 2017. Además, debe superar las pruebas correspondientes.

Teniendo en cuenta que el municipio es el **beneficiario de la asignación del recurso**, es quien **debe acreditar el recibo de la infraestructura** al Ministerio y debe **garantizar la realización, funcionamiento y operación** del proyecto según lo viabilizado.

Aspectos técnicos

Aspectos jurídicos

Aspectos financieros



## Liquidación del convenio

Una vez se cumpla con el **alcance viabilizado** del Proyecto, la liquidación se deberá hacer **máximo seis (6) meses** después de finalizado el convenio.

En la liquidación se deben incluir como insumos las **liquidaciones de los contratos derivados**, los **valores asociados con el inicio, ejecución, desembolsos y rendimientos financieros** correspondientes.

Aspectos técnicos

Aspectos jurídicos

Aspectos financieros

### Zona Norte

Líder: **Yesid Pinzón** [jypinzon@minvivienda.gov.co](mailto:jypinzon@minvivienda.gov.co)

Celular: 3132851314

- Atlántico – Santiago Zuluaga [sazuluaga@minvivienda.gov.co](mailto:sazuluaga@minvivienda.gov.co)
- Bolívar - Vanessa Arias [variasr@minvivienda.gov.co](mailto:variasr@minvivienda.gov.co)
- Córdoba – Gabriel Ruiz [geruiz@minvivienda.gov.co](mailto:geruiz@minvivienda.gov.co)
- Sucre – Laura Daniela Macías [lmacias@minvivienda.gov.co](mailto:lmacias@minvivienda.gov.co)
- Cesar – Phanor Duque [paduque@minvivienda.gov.co](mailto:paduque@minvivienda.gov.co)
- Magdalena – Phanor Duque [paduque@minvivienda.gov.co](mailto:paduque@minvivienda.gov.co)

### Zona Centro

Líder (E): **Oscar Cano** [ocano@minvivienda.gov.co](mailto:ocano@minvivienda.gov.co)

Celular: 3012286001

- Antioquia – Jairo Gómez [jagomez@minvivienda.gov.co](mailto:jagomez@minvivienda.gov.co)
- Santander – Camilo Castro [cacastro@minvivienda.gov.co](mailto:cacastro@minvivienda.gov.co)

### Zona Pacífico

Líder: **Jorge Beltrán** [jcbeltran@minvivienda.gov.co](mailto:jcbeltran@minvivienda.gov.co) y  
**Sebastian Ramirez** [sramirezg@minvivienda.gov.co](mailto:sramirezg@minvivienda.gov.co)

Celular: 3112036167

- Cauca – Juan Perilla [jmperilla@minvivienda.gov.co](mailto:jmperilla@minvivienda.gov.co)
- Chocó – Weslin Mosquera [wjames@minvivienda.gov.co](mailto:wjames@minvivienda.gov.co)
- Nariño – Marcela Enríquez [menriquezg@minvivienda.gov.co](mailto:menriquezg@minvivienda.gov.co)
- Valle del Cauca – Sara Lozano [sjlozano@minvivienda.gov.co](mailto:sjlozano@minvivienda.gov.co)

### Apoyo Jurídico

Líder jurídico: Julián Beltrán

[JMBeltran@minvivienda.gov.co](mailto:JMBeltran@minvivienda.gov.co)

Celular: 3107604967

### Zona La Guajira

Líder: **Eladia Jiménez Medina** [ebjimenez@minvivienda.gov.co](mailto:ebjimenez@minvivienda.gov.co)

Celular: 3114190976

Uribea – Carlos Bustamante - [cabustamante@minvivienda.gov.co](mailto:cabustamante@minvivienda.gov.co)

### Zona Sur

Líder: **Oscar Cano** [ocano@minvivienda.gov.co](mailto:ocano@minvivienda.gov.co)

Celular: 3012286001

Amazonas – Henry Quintero

[hquintero@minvivienda.gov.co](mailto:hquintero@minvivienda.gov.co)

Boyacá – Henry Quintero

[hquintero@minvivienda.gov.co](mailto:hquintero@minvivienda.gov.co)

Caldas – Rafael Gallardo [rgallardo@minvivienda.gov.co](mailto:rgallardo@minvivienda.gov.co)

Casanare – Alex Duque [aduque@minvivienda.gov.co](mailto:aduque@minvivienda.gov.co)

Guaviare – Gabriel Bonett [gbonett@minvivienda.gov.co](mailto:gbonett@minvivienda.gov.co)

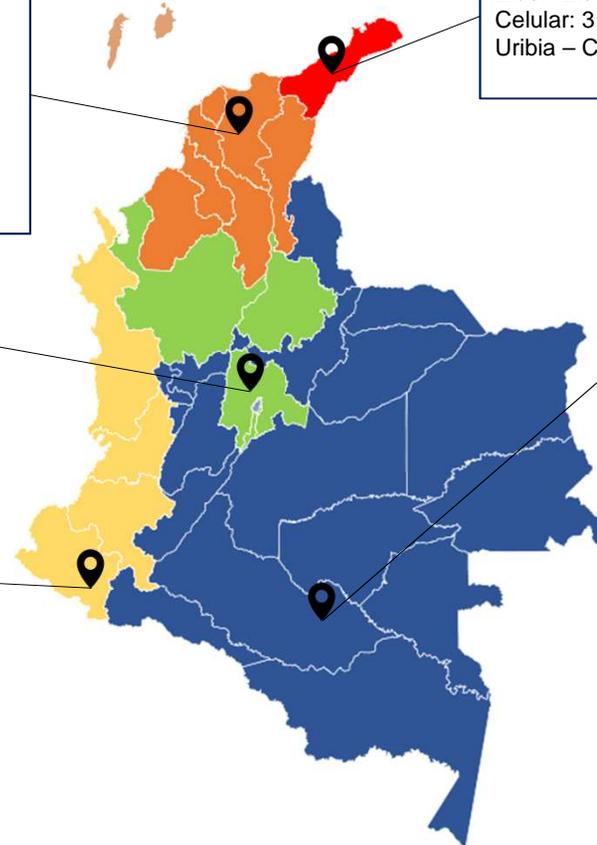
Norte De Santander – Rafael Gallardo

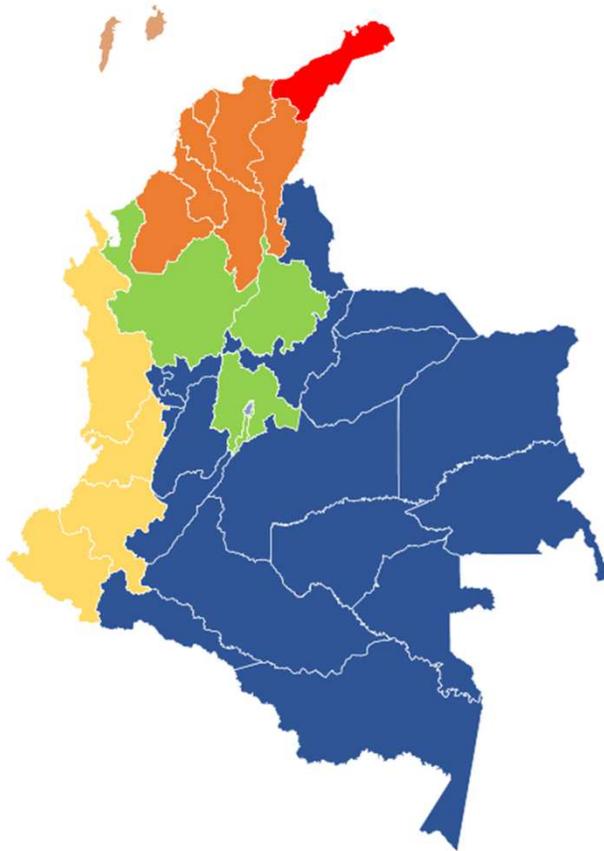
[rgallardo@minvivienda.gov.co](mailto:rgallardo@minvivienda.gov.co)

Putumayo – Gabriel Bonett [gbonett@minvivienda.gov.co](mailto:gbonett@minvivienda.gov.co)

Risaralda - Alex Duque [aduque@minvivienda.gov.co](mailto:aduque@minvivienda.gov.co)

Tolima - Cristian Darwish [ccdardwish@minvivienda.gov.co](mailto:ccdardwish@minvivienda.gov.co)





**Contacto para los convenios en los siguientes municipios:**

- Antioquia - Fredonia
- Atlántico - Ponedera
- Boyacá - Combita
- Caldas - Chinchiná
- Cauca - Totoro
- Chocó - Acandí
- Guaviare - Calamar
- Norte de Santander - Pamplona
- Putumayo - Puerto Leguizamo
- Sucre - Galeras
- Valle Del Cauca - Dagua
- Vaupés - Caruru
- Vaupés - Mitú
- Vichada - Puerto Carreño

**Dirección de Política y Regulación**

Profesional de contacto: Juan Camilo Jimenez

Correo: [jjimenez@minvivienda.gov.co](mailto:jjimenez@minvivienda.gov.co)



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



**Vivienda**



**Vivienda**